DONACIONES

La donación es un acto mediante el cual una persona física o moral, otorga gratuitamente, una parte o la totalidad de un bien. Los ingresos que recibe CONALEP SONORA por este hecho no serán producto de la prestación de algún servicio institucional.

¿Qué se puede recibir como donación?

Los sectores productivos: público, privado y social, pueden otorgar donaciones cuando estén directamente vinculadas con los propósitos del Colegio y éstas pueden ser:

- Donaciones en efectivo
- Donaciones en especie
- Donaciones en servicios

Donaciones en efectivo: Se podrán recibir donaciones en efectivo, las cuales únicamente se utilizarán con efin por el cual se otorgan.

- Las unidades administrativas de Conalep no pueden recibir donaciones onerosas ni remunerativas.
- Se entiende por donación onerosa la que se hace imponiendo algún gravamen y por donación remunerativa la que se hace en atención a los servicios recibidos por el donante y que éste no tenga la obligación de pagar.

Donaciones en especie: Se podrá recibir donaciones en especie, siempre y cuando estén relacionadas con el objetivo del Colegio y se requieran para un mejor desarrollo de los programas, por ejemplo, equipo para talleres o laboratorios, etc.

Donaciones en servicios: Se podrán recibir donaciones en servicios, siempre y cuando éstas sean útiles para la consecución de los objetivos del Colegio y sean de utilidad para un mejor desarrollo de sus programas, por ejemplo: conferencias, consultas, asesorías, talleres, servicio médico, etc.

PROCEDIMIENTO:

La autorización para recibir donaciones, deberá ser sustentada en un dictamen que elaborará el jefe de proyecto de Administración del plantel, relacionado con el objeto de la donación, el cual deberá someterlo a la consideración del la Comisión para la Obtención de Recursos y Apoyos del Comité de Vinculación; el dictamen deberá contener por lo menos los siguientes datos:

Para donaciones en efectivo:

Establecer claramente el origen y destino del recurso:

- Becas
- Apoyo a programas en proceso de aprendizaje, talleres, laboratorios, prácticas, entre otros.

Para donaciones en especie:

- La relación de la donación con los programas y oferta educativa del Colegio:
- La utilidad de la donación para los programas del Colegio;
- La utilidad tecnológica de la donación;
- Un reporte del estado de la donación, al recibirla, anexando fotografías, manuales que avalen las condiciones en que se encuentra:
- Se deberá dictaminar, si es necesario, la situación del material de la donación, so al desmontarla puede sufrir deterioro y, en su caso, cuánto afectará su funcionamiento y el costo de su reposición;
- Se deberá establecer el costo, si existe, del traslado, servicio para desmontar y volver a montar la donación,
- Se deberá determinar las condiciones especiales de espacio e instalaciones para recibir el bien donado y
- El valor que el donante otorga del bien, objeto de la donación, por escrito.

Para donaciones en servicios:

- La relación del servicio con los programas y oferta educativa del Colegio.
- La utilidad del servicio para los programas del Colegio;
- Se deberá establecer el costo, si existe, de acciones colaterales del Colegio, tendrá que prever para recibir el servicio (viáticos, transporte);
- Se deberá de determinar si existen de condiciones especiales para recibir el servicio (equipo, instalaciones); y
- El valor que el donante otorga al bien, objeto de la donación, por escrito.

¿QUÉ INSTRUMENTOS SE DEBEN UTILIZAR PARA FORMALIZAR UNA DONACIÓN?

Una vez concretada la donación de bienes, en dinero, especie, o servicios al CONALEP, se deberá formalizar mediante:

- Convenio
- Carta de reconocimiento o agradecimiento, objetivo de la donación, descripción de la donación y valor.
- Recibo de deducible de impuestos.



REQUISITOS PARA SOLICITAR RECIBO DEDUCIBLE DE IMPUESTOS:

Plantel:	
Donante:	
Razón social	
RFC	
Dirección	
C.p.	
Uso de CFDI	
Concepto	
Monto	

DONACIONES





CONTACTO



☑ e.andrade@conalepsonora.edu.mx

≥ eleyva@conalepsonora.edu.mx

662189-75-58